SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de La Candelaria

Fecha de Solicitud: 12 de septiembre de 2025	**Área de Origen:** Área de Gestión de Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLC-CON-261-2022	**Fecha de Suscripción**: 29 de diciembre de 2022	**Tipo de Contrato:** Interventoría
Plazo Inicial: 9 meses	**Fecha de Inicio:** 6 de febrero de 2023	**Fecha de Terminación Inicial**: 5 de noviembre de 2023

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Contratista: GEAGOR S.A.S. BIC NIT. 900.544.313-1
Representante legal: ELBER AGUIRRE ORTIZ

Supervisor: Angélica María Angarita Serrano	**Valor Inicial**: **$** 254.056.199

Número del proceso SECOP II: FDLC-CMA-002-2022	**Fecha de publicación del proceso en SECOP II:** 18 de noviembre de 2022.	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3588542&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 20**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 0 CDP No. N/A	**Tiempo**: Doce (12) días	Solicitud de prórroga No. 3
	Fecha Terminación Final: 26 de septiembre de 2025	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

Valor: **$ 0** CDP No. N/A	Tiempo: 6 días. Fecha Terminación Final: 11 de noviembre de 2023	Suspensión No. 1 Tiempo.
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	Tiempo: 10 días. Fecha Terminación Final: 21 de Noviembre de 2023	Ampliación No. 1 suspensión No. 1 Tiempo.
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	Tiempo: 7 días. Fecha Terminación Final: 28 de noviembre de 2023	Ampliación No. 2 suspensión No. 1 Tiempo
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	Tiempo: 3 días. Fecha Terminación Final: 1 de Diciembre de 2023	Ampliación No. 3 suspensión No. 1 Tiempo
MODIFICACIÓN No. 5		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	**Tiempo**: 1 mes. **Fecha Terminación Final**: 1 de Enero de 2024	Suspensión No. 2. Sujeta a acaecimiento de plazo o condición
MODIFICACIÓN No. 6		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	**Tiempo**: 1 mes.	

	Fecha Terminación Final: 1 de Febrero de 2024	Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2. sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
MODIFICACIÓN No. 7		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	**Tiempo**: 45 días. **Fecha Terminación Final**: 17 de Marzo de 2024.	Ampliación No. 2 a la suspensión No. 2.
MODIFICACIÓN No. 8		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	**Tiempo**: N/A. **Fecha Terminación Final**: 17 de marzo de 2024.	Modificación de la Cláusula 8 de Forma de Pago del Contrato citado.
MODIFICACIÓN No. 9		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	**Tiempo**: 45 días. **Fecha Terminación Final**: 1 de mayo de 2024.	Suspensión No. 3.
MODIFICACIÓN No. 10		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	**Tiempo**: 1 mes. **Fecha Terminación Final**: 1 de Junio de 2024.	Ampliación No. 1 a la suspensión No. 3 sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
MODIFICACIÓN No. 11		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0**	**Tiempo**: 45 días.	

CDP No. N/A	**Fecha Terminación Final**: 16 de Julio de 2024.	Ampliación No. 2 a la suspensión No. 3 sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
MODIFICACIÓN No. 12		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 0 CDP No. N/A	**Tiempo**: 30 días **Fecha Terminación Final**: 15 de agosto de 2024.	Ampliación No. 3 a la suspensión No. 3 sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
MODIFICACIÓN No. 13		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 0 CDP No. N/A	**Tiempo**: 30 días **Fecha Terminación Final**: 15 de septiembre de 2024.	Ampliación No. 4 a la suspensión No. 3 sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
MODIFICACIÓN No. 14		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 0 CDP No. N/A	**Tiempo**: 45 días **Fecha Terminación Final**: 30 de octubre de 2024.	Ampliación No. 5 suspensión No. 3 sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
MODIFICACIÓN No. 15		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 0 CDP No. N/A	**Tiempo**: Un (1) mes **Fecha Terminación Final**: 30 de noviembre de 2024.	Ampliación No. 6 suspensión No. 3. Sujeta a acaecimiento de plazo o condición.

MODIFICACIÓN No. 16		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 0 CDP No. N/A	**Tiempo**: Un (1) mes	Ampliación No. 7 suspensión No. 3. Sujeta a acaecimiento de plazo o condición.
	Fecha Terminación Final: 30 de diciembre de 2024.	
MODIFICACIÓN No. 17		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 0 CDP No. N/A	**Tiempo**: Quince (15) días	Suspensión No. 4
	Fecha Terminación Final: 14 de enero de 2025	
MODIFICACIÓN No. 18		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 148.358.058 CDP No. N/A	**Tiempo:** Siete (7) meses	Solicitud de prórroga No. 1 y adición No.1
	Fecha Terminación Final: 14 de agosto de 2025	
MODIFICACIÓN No. 19		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 0 CDP No. N/A	**Tiempo**: Un (1) meses	Solicitud de prórroga No. 2
	Fecha Terminación Final: 14 de septiembre de 2025	
IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA		
Información general del contrato **Objeto:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO		

DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Valor total ejecutado a la última factura: $ 248.792.615
Plazo de ejecución actual: 17 meses
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor del Contrato:	**$** 402.414.257
Valor ejecutado a última factura:	$ 248.792.615
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$** 402.414.257

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	402.414.257,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	248.792.615,00 COP	61,83%	-
Valor facturado pendiente de pago:	13.299.791,00 COP	3,3%	-
Valor pagado:	235.492.824,00 COP	58,52%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	166.921.433,00 COP	41,48%	-
Valor pendiente de entrega:	402.414.257,00 COP	100%	-

Imagen 1. Balance de pagos

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El proyecto se originó a partir de la necesidad de mejorar el estado de los segmentos peatonales de la Localidad, ubicado en la Calle 12 C entre Carreras 1 A y 2, con el fin de garantizar la seguridad de los peatones, preservar el patrimonio histórico y mejorar la movilidad universal. A partir de esto se adjudicó el contrato de obra FDLC-COP-242-2022, el cual se desarrollaría en 2 etapas: la primera una etapa de estudios y diseños y la segunda una etapa de ejecución de obra.

El contrato de interventoría inició el 6 de febrero de 2023, fecha desde la cual se ha ejercido una interventoría integral al contrato de obra No. FDLC-COP-242-2022. Durante la etapa preliminar del contrato, se realizaron actividades de supervisión y aprobación de los documentos técnicos correspondientes a la actualización, ajuste y complementación de los estudios y diseños existentes.

Posterior a lo anterior la interventoría desarrolló actividades en la ejecución de la etapa preliminar del contrato correspondiente a estudios y diseños de las áreas objeto del contrato, etapa que debido al diagnóstico realizado por el contratista llevo un tiempo adicional de 3 meses. Una vez concluyo esta etapa, se realizó el proceso de revisión y radicación del proyecto en cada una de las entidades que hacían parte del proyecto diseñado y que debían dar aval para su ejecución, previo a la radicación final en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) entidad por competencia en emitir la resolución de aprobación para la intervención en espacio público en el Centro Histórico de la ciudad, en cumplimiento del Plan Especial de Manejo Y protección del Centro Histórico de Bogotá (PEMP CH) reglamentado por la Resolución 088 de 2021 y modificado por la Resolución 092 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes.

Con el fin de obtener la debida autorización por parte del IDPC se tomó la decisión de realizar la suspensión No. 2 del contrato mientras se surtía el proceso de revisión y se obtención de la Resolución de aprobación para iniciar la etapa 2 correspondiente a la ejecución de las actividades de obra. Así las cosas, el día 26 de septiembre de 2024 se obtuvo Resolución No. 831 de 2024 *"Por la cual se autoriza la solicitud de intervención en el espacio público para la construcción y rehabilitación de los andenes de los costados norte y sur de la calle 12C entre carreras 1A y 2 en el marco del contrato FDLC-COP 242- 2022".*

Una vez obtenida la debida autorización para el inicio de la etapa de obra, se inició la etapa 2 correspondiente a la etapa de obra el día 11 de octubre de 2024 con actividades iniciales de obtención del Plan de manejo de tránsito (PMT) ante la Secretaria Distrital de Movilidad y el Plan de Manejo Arqueológico ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Así las cosas, las actividades de obra concluían el 17 de julio de 2025 luego de la prorroga No. 3 otorgada al contratista para la terminación teniendo como fecha de finalización del contrato de interventoría el día 14 de agosto de 2025, sin embargo, debido a imprevistos ajenos al contratista de obra revisados y avalados por la interventoría, se presentaron la siguientes situaciones: en primer lugar, hallazgos arqueológicos y trámites ante el ICANH, seguido de la necesidad del retiro de postes de alumbrado público lo cual requirió de un trámite extenso ante la empresa de servicios públicos Enel y adicional las intensas lluvias que se presentaron en la localidad y que afectaron el rendimiento. De acuerdo a lo anterior y una vez superado los imprevistos, se vio la necesidad de realizar prorroga No. 4 al contrato de obra por un término adicional de cuatro (4) meses con fecha de terminación del 17 de noviembre de 2025.

Por otro lado, de acuerdo a la solicitud realizada por la interventoría de contar con el mismo tiempo de adición dado al contrato de obra por cuatro (4) meses con el fin de garantizar correspondencia con el contrato de obra,

y continuar con las acciones de supervisión del contrato, y una adición por el tiempo adicional por valor de Ciento Once Millones de Pesos ($111.000.000), se vio la necesidad de realizar Prorroga No. 2 al contrato de interventoría por un término de un (1) mes con nueva fecha de finalización del catorce (14) de septiembre de 2025, debido a que el FDLC requería realizar los trámites correspondientes de asistencia técnica ante la Secretaria Distrital de Gobierno y el trámite de traslado presupuestal para garantizar los recursos de la adición, es necesario adelantar la nueva modificación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la necesidad de realizar la Prorroga No. 3 del contrato No. FDLC-CON-261-2022 se debe a la solicitud realizada por la interventoría, mediante radicado 20256710046822 del 12 de septiembre de 2025, en la cual menciona:

> *(…) "Teniendo en cuenta el comunicado No. CCLC-564-2025, allegado vía correo electrónico a esta firma interventora, en el cual el contratista de obra CONSORCIO CANDELARIA LC y que esta firma interventora conceptuó de manera oportuna mediante comunicado GEA-CDL-376 del 04 de julio de 2025, esta firma impetro ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA mediante comunicado GEA-CDL-377 del 04 de julio de 2025 donde esta interventoría en su momento solicitó una adición No. 2 y prorroga de cuatro (4) meses al contrato de interventoría de la referencia de conformidad al modificatorio suscrito al contrato de obra No. FDLC-COP-242-2022 (otrosí No. 1) celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA y el CONSORICIO CANDELARIA LC, razón por la cual nos vimos en la necesidad de guardar congruencia entre los tiempos contractual de obra e interventoría manteniendo las obligaciones contractuales.*
>
> *Para tal fin, atendiendo que estamos a la terminación del contrato de interventoría sin que se haya surtido el trámite de la adición y prorroga inicialmente planteada, nos permitimos impetrar una prórroga por el término de 12 días (contados del 15 al 26 de septiembre de 2025) con el fin de que se surta los tramites a lugar en relación a la adición y prorroga.*
>
> *En este sentido ante los antecedentes y modificaciones contractuales surtidas en la ejecución del contrato de obra que es objeto de interventoría, en vista que a la fecha el contrato de interventoría cuenta con el siguiente plazo contractual a saber:*
>
> *"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO*
> *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dieciséis (16) MESES contados a partir del ACTA DE INICIO previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
>
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.".*
>
> *Plazo inicial + prorrogas de 17 meses que se distribuyó, así:*

FASE I – TERMINO ESTIMADO PRELIMINARES	6.5 MESES
FASE II – TERMINO DE EJECUCION DE OBRA	8.5 MESES
PLAZO PARA LIQUIDACION	1 MES
TOTAL, MESES INTERVENTORÍA	17 MESES

En tal sentido, en vista que no se ha surtido el trámite de la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría, esto evidencia la necesidad de tramitar con la entidad contratante una prórroga de 12 días calendario (contados del 15 al 26 de septiembre de 2025), la cual NO generara costo al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA , con el fin de garantizar el seguimiento integral de interventoría al respectivo contrato de obra, por lo que a la fecha se requeriría el siguiente modificatorio en plazo de ejecución del contrato de interventoría No. FDLC-CON-261-2022 a saber:

FASE I – TERMINO ESTIMADO PRELIMINARES	6.5 MESES
FASE II – TERMINO DE EJECUCION DE OBRA	10.5 MESES
PLAZO PARA LIQUIDACION	1 MES
TOTAL, MESES INTERVENTORÍA	17 MESES y 12 DÍAS

Al respecto de lo anterior, cualquier modificación contractual del contrato de obra objeto de seguimiento de interventoría, en especial prorrogas, implica solicitar por parte de esta firma interventora la adición por mayor tiempo de acompañamiento en la ejecución del contrato, en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que indica:

"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia…"

En consecuencia, como quiera que se especificó y sustento la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría por el término de un mes mientras se surte los procesos internos en la entidad FLC para prorrogar y adicionar los otros tres meses. Teniendo en cuenta que la presente solicitud de prórroga pretende perseguir el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia esta se hace necesaria. En concordancia con lo dispuesto el inciso segundo del artículo 32, de la Ley 80 de 1993 que establece: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Descrito lo anterior, Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una Interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan.

PETITUM DE LA INTERVENTORÍA

De manera formal solicitamos la modificación en los siguientes términos:

a. PRORROGAR por un término de 12 DÍAS (contados del 15 al 26 de septiembre de 2025) más el contrato de interventoría atendiendo a lo expuesto en el presente comunicado, quedando como fecha de terminación del contrato de interventoría para el día 26 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del FDLC de la justificación y el análisis general que se realiza por parte de la interventoría registrado en al radicado 20256710046822 anexo, se evidencia que la solicitud cuenta con la justificación de la necesidad para proceder con la modificación de prórroga No. 3 al contrato, dado que la interventoría está directamente vinculada a la ejecución del contrato de obra, cuya función principal es supervisar, controlar y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y condiciones establecidas en el contrato.

Así mismo, se realizó la revisión del estado actual del contrato de interventoría en el cual se evidencia el desarrollo de la ejecución del contrato en cumplimiento de cada una de sus obligaciones generales y específicas, dentro de lo cual se evidencia que se ha realizado seguimiento y control en el desarrollo del Contrato de Obra FDLC-COP-242-2022, con las actividades desde los componentes técnicos con la ejecución de las obras incluidas en los segmentos peatonales localizados en la Calle 12 C entre Carreras 1 A y Carrera 2 como se estipula en el contrato y los componentes social, ambiental, SST, arqueológico y forestal.

Ahora bien, dado que al Contrato de Obra FDLC-COP-242-2022 se le realizó modificación No. 20 correspondiente a la prorroga No. 3 por un término adicional de cuatro (4) meses con fecha de finalización del 17 de noviembre de 2025, con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar la culminación total de las obras, la interventoría mediante radicado 20256710033042 del 07 de julio de 2025 realizó solicitud de adición por un valor de Ciento once millones de pesos M/Cte ($111.000.000) y prorroga por un término de 4 meses con el fin de garantizar la supervisión y control por parte de la interventoría.

Por otro lado, los recursos a utilizar en la adición solicitada hacen parte del proyecto con código 0230117459920242572 "La Candelaria camina segura en un espacio público incluyente" el cual en la actualidad no cuenta con la totalidad de lo requerido para realizar la modificación solicitada frente a la adición, sin embargo, desde la administración se está realizando el respectivo trámite para realizar un traslado presupuestal con el fin de garantizar la totalidad de los recursos necesarios.

Atendiendo a las circunstancias anteriores, es necesario mantener vigente el contrato con el fin de obtener el tiempo necesario para realizar el traslado presupuestal y garantizar los recursos de la adición solicitada; asimismo, el contratista GEAGOR. SAS, manifiesta que se encuentra de acuerdo con realizar una prórroga por un término de doce (12) días, dejando pendiente una prórroga de dos (2) meses y dieciocho (18) días al

momento de realizar la adición. Cabe resaltar que la Entidad contrató una interventoría con alcance integral que abarca los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, por lo cual cualquier modificación al contrato de obra que implique variaciones en su alcance, plazo o valor, exige una adecuación proporcional del contrato de interventoría, en aras de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y efectividad en la supervisión.

Asimismo, el Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-261-2022, aún cuenta con recursos que se están ejecutando a la fecha por el contratista, teniendo presente la relación del Balance de Pagos (Imagen No. 01) del SECOP II, motivo por el cual es necesaria su prolongación en el tiempo, con la finalidad que se siga ejecutando el objeto contratado y se cumplan con las finalidades establecidas inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Candelaria (FDLC), se concluye que la modificación cuenta con la debida justificación y soportes que respaldan la necesidad de proceder con la modificación contractual, la cual contempla la prórroga No. 3 al contrato de interventoría.

Dicha modificación se fundamenta en los motivos expuestos en los párrafos anteriores y la necesidad de mantener la debida congruencia entre los plazos contractuales del contrato de obra y el contrato de interventoría, lo cual resulta indispensable para garantizar el seguimiento, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante la totalidad de la ejecución del Contrato de Obra No. FDLC-COP-242-2022. Esto asegura que las funciones de supervisión y control por parte de la interventoría se ejerzan de manera continua e integral, sin interrupciones que puedan afectar el adecuado desarrollo y finalización del proyecto contratado.

En este orden de ideas, es preciso señalar que la presente modificación atiende los criterios definidos tanto por la Corte Constitucional como por el máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo la modificación contractual un instrumento legal idóneo para solucionar las circunstancias acaecidas en la ejecución contractual del presente contrato, en aras de garantizar y satisfacer el interés público inmerso, así como los recursos públicos destinados para el efecto.

En efecto, sobre la modificación de los contratos estatales, cabe resaltar lo indicado por la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012, en los siguientes términos:

> *"2.1.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para '(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación', entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*
>
> *'La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.'*
>
> *2.1.2 La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los*

cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."

Conforme lo anterior, se hace necesario realizar la Prórroga No. 3 por un plazo adicional de doce (12) días contados a partir de la fecha de finalización del contrato, es decir del 15 de septiembre de 2025 hasta el 26 de septiembre de 2025.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 309,55
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Ordenador(a) del Gasto autorizo la aprobación de la prórroga No.3 del Contrato de interventoría No. FDLC-CON-261-2022.

Cordialmente,

ANGÉLICA ANGARITA

Supervisora
ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA
Anexos: Radicado No. 20256710046822 -SOLCITUD DE PRORROGA No. 3
Informe Interventoría

Proyectó: Jhon Morales Herrera / Arq. de Apoyo Infraestructura, FDLC
Revisó: Jairo Naranjo/ Abg. de infraestructura FDLC
Aprobó: Jhon Jairo Crispin Nieto/ Ing. de infraestructura FDLC